



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE BORAU

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Borau, relativo al Acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2025 por el que se aprueba definitivamente expediente de estudio de detalle.**

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente estudio de detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

- Tipo de instrumento: estudio de detalle.
- Ámbito: núcleo urbano de Borau.
- Instrumento que desarrolla: Plan General de Ordenación Urbana de Borau.
- Objeto: reordenar volúmenes.
- Clasificación del suelo: urbano consolidado.
- Calificación del suelo: zona de extensión de núcleo R1.

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento <http://borau.sedelectronica.es>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Borau, 27 de febrero de 2026.- La Alcaldesa, Sara Jarne Sarasa.